



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)



UNACHU

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 030-2025-CO-UNACHU

Chupaca, 30 de diciembre de 2025

VISTO:

OPINIÓN LEGAL N° 0003-2025-OAJ-UNACHU (04.12.2025), INFORME N° 002-2025-UCYT/DGA/UNACHU (1.12.2025), Propuesta "DIRECTIVA PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA, Acuerdo de sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de 05.12.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, la Mg. Diana Yolanda HUAMAN ORELLANA, Jefe de Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca emite el INFORME N° 002-2025-UCYT/DGA/UNACHU, de fecha 1 de diciembre 2025 dirigido al Dr. Juan Santiago ESPINOZA MONTES, Director General de Administración donde dice:

"IV. CONCLUSIÓN:

La emisión de esta Directiva contribuirá significativamente a robustecer los procedimientos bajo la jurisdicción de la DGA, asegurando una gestión de tesorería más ordenada y acorde a las exigencias de la Contraloría General de la República";

Que, el Abg. Manuel Jonás RICSÍ SÁNCHEZ, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca emite la OPINIÓN LEGAL N° 0003-2025-OAJ-UNACHU, de fecha 04 de diciembre de 2025 dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACHU donde opina:

"PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Directiva para la Adecuada Administración y Control de Fondo Fijo de Caja Chica de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, remitido mediante Informe N° 002-2025-UCYT/DGA/UNACHU y Memorando N° 018-2025-p/CO-UNACHU";



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 030-2025-CO-UNACHU

Chupaca, 30 de diciembre de 2025

Que, el artículo 5 numeral 5.2 numeral 3 del D. Leg. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece: “Implementar y ejecutar los procedimientos y operaciones propias del Sistema Nacional de Tesorería”, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictaron Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77015, estableciéndose en su literal f) del artículo 10 que el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la “Directiva para la Adecuada Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca”, que permita el adecuado manejo, uso, rendición, reposición y liquidación de la Caja Chica;

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2025 acordaron por unanimidad aprobar la propuesta “DIRECTIVA PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA: propuesta del Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, documento que cuenta con informe favorable del Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a los documentos, a lo glosado líneas arriba y acuerdo de la Comisión Organizadora resulta necesario aprobar la la “Directiva para la Adecuada Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca”;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la “DIRECTIVA PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA, documento que consta de X numerales y 06 Anexos, con eficacia anticipada a partir del 06 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CARDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca
AFHL/



Dr. Miguel Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca